GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Sanidad

Dirección General de Personal
**Servicio de Negociación Colectiva, Retribuciones y Condiciones de Trabajo**

Micer Mascó, 31- 46010 València
Tel 961 928026
sncrct_san@gva.es - www.gvs.es.

SNCRCT/RJ/RR
EXP. 565/2026

**FECHA:** 20 de octubre de 2026

**ASUNTO: Instrucciones seguimiento de la huelga indefinida convocada por AVANZA que se inicia el día 28 de coturbre de 2026.**

**ÁMBITO:** personal facultativo estatutario y laboral de Atención Primaria, Atención Hospitalaria, Servicio de Emergencias Sanitarias y personal en formación sanitaria especializada.

**DESTINATARIOS:** Centros Directivos que gestionan personal con relación jurídica estatutaria, laboral en formación y laboral a extinguir.

- Gerencias Departamentos de Salud.
- Comisionado de la Conselleria de Sanidad.
- Servicios de Emergencias Sanitarias.
- Centro de Transfusión de la Comunidad Valenciana.
- Hospitales de Crónicos y Larga Estancia.
- Consorcios.

Se ha comunicado por parte del Sindicato Médico Avanza (AVANZA) una huelga indefinida que se iniciará el próximo 28 de octubre

Siendo su ámbito el siguiente:

• Ámbito territorial: Autonómico.
• Ámbito funcional: Servicios públicos sanitarios dependientes de la Generalitat Valenciana, incluyendo los Consorcios.
• Ámbito subjetivo: personal facultativo estatutario y laboral de Atención Primaria, Atención Hospitalaria, Servicio de Emergencias Sanitarias y personal en formación sanitaria especializada.

En relación con las jornadas de huelga, estas se iniciarán a las 00:00 horas del primer día convocado y finalizarán a las 23:59 horas del último día consecutivo convocado, entendiendo que, en los centros de trabajo en los que se trabaje a turnos, la jornada de huelga se iniciará a las 22:00 horas del día 27 de octubre. En caso de que se trabaje con turnos de 12 horas, se iniciará a las 20:00 horas del día 27 de octubre.

Por todo ello, y al objeto de disponer de la información respecto al seguimiento e incidencias de la jornada de huelga, se dictan las siguientes,



CSV:G9XHDUKZ:VI6RX95K:S3Z9FALZ URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=G9XHDUKZ:VI6RX95K:S3Z9FALZ

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Sanidad

Dirección General de Personal
**Servicio de Negociación Colectiva, Retribuciones y Condiciones de Trabajo**

Micer Mascó, 31- 46010 València
Tel 961 928026
sncrct_san@gva.es - www.gvs.es.

**INSTRUCCIONES**

**PRIMERA.-** Se han establecido los siguientes servicios mínimos en el ámbito de la sanidad pública, que deberán ser cubiertos por personal de los diferentes regímenes jurídicos llamados a la huelga, **incluido el personal laboral en formación, siguiendo criterios asistenciales y de proporcionalidad y respetando, en todo caso, las circunstancias particulares de los itinerarios formativos y el carácter supervisado de la actividad asistencial del personal en formación**:

**1. Hospitales**

Son los servicios mínimos imprescindibles para el funcionamiento de un hospital al ser la asistencia hospitalaria un servicio continuado las 24 horas, lo cual, considerando que se trata de una huelga indefinida, supone una adecuada asignación de los servicios mínimos.

1.1. Servicios propios de los domingos:

1.1.1. Servicio de Urgencias Hospitalarias por la propia naturaleza urgente de la prestación asistencial.

1.1.2. Quirófano de urgencias para atender la urgencia que requiera intervención quirúrgica, proveniente del servicio de urgencias o intrahospitalaria.

1.1.3. Servicios Centrales Urgentes para cubrir las necesidades de exploraciones de los pacientes ingresados y de las posibles urgencias externas.

1.2. Servicios de jornada habitual (100%):

1.2.1. Diálisis por ser tratamientos programados periódicos en enfermedad renal crónica avanzada, cuya desprogramación supone una merma importante en la calidad de vida del paciente y un riesgo vital.

1.2.2. Radioterapia por considerarse un tratamiento en patología oncológica cuyo incumplimiento supone un deterioro en el estado de salud del paciente que puede agravar su estado de salud innecesariamente. Los tratamientos radioterápicos oncológicos se pautan juntamente con tratamientos quimioterápicos, con una periodicidad predeterminada cuya alteración puede poner en riesgo la vida del paciente.

1.2.3. Programa de trasplantes por tratarse de procesos en los que la garantía de éxito no admite más demoras que las estrictamente imprescindibles.

1.2.4. UCI y Reanimación los turnos de mañana y tarde de las Unidades de Cuidados Intensivos y Reanimación deben mantenerse como en jornada habitual para dar respuesta a situaciones de urgencia vital en atención a pacientes críticos provenientes tanto de agravamiento de pacientes hospitalizados, como de pacientes



CSV:G9XHDUKZ:VI6RX95K:S3Z9FALZ URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=G9XHDUKZ:VI6RX95K:S3Z9FALZ

Dirección General de Personal
**Servicio de Negociación Colectiva, Retribuciones y Condiciones de Trabajo**

Micer Mascó, 31- 46010 València
Tel 961 928026
sncrct_san@gva.es - www.gvs.es.

postquirúrgicos intervenidos de urgencia y pacientes que ingresen desde los servicios de urgencias hospitalarios con patologías muy graves.
1.2.5. Hospital de día.
1.2.6. Quirófanos, respetando la programación existente y, en su caso, otorgar carácter preferente a los de prioridad 1 y 2.
1.2.7. Oncología.

1.3. Servicios del 75% de la jornada habitual para garantizar la asistencia sanitaria de los pacientes con patología no demorable:

1.3.1. Salas de hospitalización al ser la asistencia sanitaria un servicio continuado, es preciso atender adecuadamente a los usuarios pacientes ingresados y a los que puedan hacerlo por la vía de la urgencia.
1.3.2. Servicios de Farmacia hospitalaria
1.3.3. Unidad de hospitalización a domicilio
1.3.4. Consultas externas y Gabinete Técnicas, respetando, en este caso, la programación existente
1.3.5 Centros de Especialidades
1.3.6 Centro de transfusiones

**2. Servicios Centrales**

2.1 Servicios Laboratorios al 75%.
2.2 Servicios de Diagnóstico por imagen al 75%, respetando la programación existente

**3. Centros de Salud y Consultorios Auxiliares**

3.1. Deben mantenerse los servicios al 50%, necesario para atender los requerimientos de la población.

**4. Puntos de Atención Sanitaria (PAS)**

4.1. Servicios propios de su jornada habitual para atender a la demanda urgente de la población.

**5. Puntos de Atención Continuada de Atención Primaria (PAC)**

5.1. Servicios propios de su jornada habitual necesarios para atender la demanda urgente de la población.

**6. CICU-SAMU**



CSV:G9XHDUKZ:VI6RX95K:S3Z9FALZ URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=G9XHDUKZ:VI6RX95K:S3Z9FALZ

Dirección General de Personal
**Servicio de Negociación Colectiva, Retribuciones y Condiciones de Trabajo**

Micer Mascó, 31- 46010 València
Tel 961 928026
sncrct_san@gva.es - www.gvs.es.

Por la naturaleza propia del servicio y atendiendo al grado de urgencia o a la situación de emergencia que da lugar a la prestación asistencial se establecen los siguientes servicios mínimos:
6.1. CICU como centro coordinador de las urgencias y emergencias son necesarios los recursos de una jornada habitual.
6.2. SAMU (Servicio de Atención Médica Urgente) los recursos de una jornada habitual en atención a su naturaleza de urgente.

**SEGUNDA.-** Descuento de huelga. Para el personal estatutario se realizará en los mismos términos que en las instrucciones del Director General de Recursos Humanos de fecha 27 de septiembre de 2002, con la salvedad de que la jornada efectiva anual para 2025 es la establecida en el Decreto 38/2016 del Consell de la Generalitat Valenciana y, en el caso del personal laboral a extinguir, la jornada efectiva anual es la que corresponde según convenio para cada modalidad de turno.

**TERCERA.-** Registro del seguimiento: Atendiendo a que el personal llamado a realizar la huelga es, mayoritariamente, personal facultativo y que su horario ordinario de trabajo es en turno de mañana, cubriéndose el resto de la jornada mediante turnos de guardia; éste último personal, aunque se halle designado como servicios mínimos en su mayoría, deberá hacerse constar en el turno de tarde junto con el personal que realice jornada ordinaria. A tal fin, las personas que desde cada Unidad se designen al efecto de comprobar el seguimiento de la huelga deberán tomar los datos oportunos al inicio de cada turno de trabajo o de cada franja afectada, según se especifica en la hoja de seguimiento que se adjunta y remitirlos a su Servicio de Personal**:**

- **Turno de mañana:** Se remitirán datos ***antes de las 9 horas*** de cada una de las jornadas de huelga convocadas.

- **Turno de tarde:** Se remitirán datos ***antes de las 16 horas*** de cada una de las jornadas de huelga convocadas.

- **Turno de noche:** tienen fijados unos servicios mínimos del 100% de su jornada habitual, por lo que no se tienen en consideración al efecto de computar la incidencia de la huelga y por lo tanto *no deben ser remitidos datos de ese turno.*

- **Turnos de duración distinta de la habitual:** Se computará en turno de mañana o de tarde según la hora de inicio. Por ejemplo, un turno de 12 horas que se inicie a las 8 horas se reflejará exclusivamente en el estadillo de seguimiento del turno de mañana. Por otra parte, el personal que presta jornada complementaria de guardia durante la tarde debe ser computado en concepto de “plantilla” en el estadillo de seguimiento



CSV:G9XHDUKZ:VI6RX95K:S3Z9FALZ URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=G9XHDUKZ:VI6RX95K:S3Z9FALZ

correspondiente al turno de tarde y, al mismo tiempo, se integrará también en el campo de “servicios mínimos”.

Una vez recopilados los **datos globales, y solo éstos**, del Departamento, Centro Sanitario sin adscripción departamental o Consorcio, se deberán remitir al Servicio de Negociación Colectiva, Retribuciones y Condiciones de Trabajo **los datos de incidencia de la jornada de huelga en el modelo de planilla que se acompaña.** La información se enviará a la dirección de correo electrónico: sncrct_san@gva.es

Cualquier duda podrá ser consultada telefónicamente en los siguientes números: **928574, 928602, 928026**



CSV:G9XHDUKZ:VI6RX95K:S3Z9FALZ URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=G9XHDUKZ:VI6RX95K:S3Z9FALZ